



**ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ**

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA  
SEDESSON

**MUNICIPIOS: NAVOJOA, ETCHOJOA**

**PERIODO DE LA COMISION: DEL 12 AL 15 DE FEBRERO DE 2020.**

Se atiende esta comisión con el firme propósito de poner al día al personal que elabora los proyectos de necesidades de obra que nos solicitan bajo el recurso del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades al amparo de la Ley de Coordinación Fiscal y su reciente reforma, que para tales efectos y el mejor cumplimiento y operación del fondo se requiere precisar que la Secretaría de Bienestar interpretará los presentes lineamientos a través de la subsecretaria de planeación, evaluación y desarrollo regional por conducto de la dirección general de desarrollo regional conforme al reglamento interior de esta secretaria.

El objeto es establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades a seguir por parte de la Entidad y el Municipio, para la operación eficaz y eficiente del fondo alineado a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Los recursos del fondo, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados a las necesidades básicas de la población en busca de abatir la pobreza y el rezago social.

Para lo cual es necesario entender la Infraestructura Social Básica: Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el FISE.

Al respecto es necesario considerar lo siguiente:

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.

ZAP rural: Listados en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los gobiernos locales, que reciban y ejerzan recursos del FAIS, así como para BIENESTAR en el ámbito de su competencia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**RECIBIDO**  
26 FEB 2020  
9:06

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**RECIBIDO**  
26 FEB 2020  
9:13

PARA SU REVISIÓN  
DIR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



BIENESTAR interpretará los presentes Lineamientos por medio de la DGDR, en los términos de las disposiciones aplicables y de ser el caso, podrá consultar a las instancias federales competentes para resolver los casos no previstos en los mismos, con la finalidad de atender las solicitudes y consultas que al respecto realicen los gobiernos locales en relación con la operación del FAIS.

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las ZAP.

Sin detrimento de lo anterior, podrá darse prioridad a localidades con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación o con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por BIENESTAR y puestos a disposición de gobiernos locales.

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para la realización de obras y acciones que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales identificados.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar a su plan de desarrollo estatal y municipal o de las alcaldías, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza, rezago social, brechas de desigualdad y acceso a derechos sociales que se deben de alinear para mejorar el bienestar de las comunidades.

Para la realización de obras del FAIS, los gobiernos de las Entidades, Municipios y Alcaldías podrán ejercer los recursos en concurrencia con recursos de programas federales, estatales, municipales y de las alcaldías, entre otros, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de ejercicio, control, contabilidad, transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y demás disposiciones aplicables. Para ello, deberá celebrarse el Convenio correspondiente con BIENESTAR.

Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o alcaldías con los dos mayores grados de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.

No habiendo otro asunto por informar, se da por concluida esta comisión.

HERMOSILLO SONORA A 20 DE FEBRERO DEL 2020.

**DR. JORGE ALBERTO PABLOS GARCIA**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIVIENDA**

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BASICA**

Hermosillo, Sonora, 12 DE FEBRERO DE 2020

**JORGE ALBERTO PABLOS GARCÍA**  
PRESENTE.-

Con el propósito de :

**SE REVISARAN LOS LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FISE 2020 Y SE CAPACITARA A PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

Se le comisiona a:

**NAVOJOA, ETCHOJOA, SON.**

Durante el ( los ) día ( s ) 12 AL 15 DE FEBRERO DE 2020

Vehículo No. 83

Marca TOYOTA

Placas VC-31-217

Modelo 2011

Tipo PICK UP HILUX

CONTROL NET:	<b>0</b> Litros
CASSETAS:	<b>\$0.00</b>
GASOLINA:	<b>\$0.00</b>

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS RAFAEL NORIEGA VILLAESCUSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.p. Archivo  
C.c.p. Cesar Jose De La Cruz Santacruz - Jefe de Departamento Vehicular  
C.c.p. Interesado



DIRECCION DE PLANEACION  
Y DESARROLLO MUNICIPAL